

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION Nº

(30 ABR. 2012)

216

"Por la cual se crea el "Comité de Eficiencia Administrativa, Cero Papel, se le asignan funciones y se lleva a cabo una designación"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACION

En uso de sus atribuciones legales, en especial en especial las contenidas en los literales g) y l) del articulo 3º de la Ley 298 de 1996 y el articulo 4º del decreto 143 del 21 de enero de 2004.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las bases del Plan nacional de Desarrollo 2010 – 2014 es propósito del Gobierno Nacional tener una gestión publica efectiva, eficiente y eficaz, en especial para esta política la denominada "Cero papel" que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel, por soportes y medios electrónicos soportados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la Presidencia de la Republica emitió la Directiva Presidencial No 04 del 3 e Abril de 2012, Eficiencia Administrativa "Cero Papel", informando acerca de las estrategias a seguir para lograr acciones conducentes a la eficiencia administrativa y los lineamientos de la política cero papel.

Que en merito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el Comité de Eficiencia Administrativa "Cero Papel" de la UAE- Contaduría General de la Nación que estará conformado por:

- 1. El Coordinador del GIT de Planeación
- 2. El Secretario General y/o su delegado.
- 3. El Coordinador del GIT de Jurídica y/o su delegado.
- El Coordinador del GIT de Apoyo Informática y/o su delegado.
- El responsable de la Comunicación Publica designado por el Contador General de la Nación.
- 6. El Responsable en la Entidad de la Gestión Ambiental: PIGA.

PARAGRAFO: A las sesiones del Comité de Eficiencia Administrativa "Cero Papel" podrán ser invitados, los servidores, colaboradores y contratistas de la Entidad deacuerdo con los temas a tratar.

ARTICULO SEGUNDO: Del Representante de la Alta Dirección para el Comité de Eficiencia Administrativa "Cero Papel": Se designa como representante de la alta dirección en el Comité de Eficiencia Administrativa "Cero Papel" al Coordinador del GIT de Planeación, por ser el área que actualmente lleva a cabo las actividades inherentes al GEL, y cuyas responsabilidades serán:

- a) Garantizar la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No 04 del 3 e Abril de 2012.
- b) Informar a la alta dirección, con una periodicidad, mensual, de los avances en el cumplimiento de la directiva Presidencial No 04 del 3 e Abril de 2012.
- Asegurar la comunicación de las actividades necesarias para cumplir con la política de eficiencia administrativa "Creo Papel" en la CGN.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES: Del Comité de Eficiencia Administrativa "Cero Papel":

- Elaborar el Plan de Eficiencia Administrativa, el cual deberá estar integrado al plan de acción de GEL y en todo lo alineado en lo establecido en la Directiva Presidencial No 04 del 3 e Abril de 2012.
- Velar porque se identifiquen y apliquen, buenas prácticas para el consumo de papel, utilizando herramientas electrónicas de apoyo, y deacuerdo a lo establecido en la guía GEL, a mas tardar en los 12 meses posteriores a la expedición de la Directiva presidencial 04 del 3 de abril de 2012.
- 3. Implementar mecanismos que permitan el intercambio de correspondencia entre Entidades a través de medios electrónicos.
- Implementar actividades para los usuarios que lleven a cabo tramites externos, tal como se establece en artículo 5 de la Directiva presidencial 04 del 3 de abril de 2012,
- Dar participación a los servidores, colaboradores y contratistas de la Entidad que deseen aportar y participar de la eficiencia administrativa "Cero Papel"en la UAE – CGN.
- Cumplir con lo establecido en GEL, y sobre materia en gestión documental lo establecido por el Archivo General de la Nación.
- Establecer la eliminación del uso del papel por documentos electrónicos que igual servirán como evidencia de actividades, tal y como se establece en las leyes 527 de 1999, 594 de 2000, 1437 de 2011y las normas que las regulen o modifiquen.
- 8. Velar porque se utilicen canales electrónicos para la difusión de material de información, como publicaciones escritas, guías, manuales, entre otros, dirigidos a servidores públicos, contratistas, ciudadanos y empresas.

Página 2 de 3

- Adoptar los lineamientos relacionados en la eficiencia administrativa "Cero Papel", dispuestos en el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la Republica de Colombia" y el adecuado uso de las TICS.
- Y en general dar aplicación a los lineamientos establecidos en la Directiva presidencial 04 del 3 de abril de 2012,

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en bogota D.C: a los 3-0 ABR. 2012

Contador Géneral de la Nación

Proyecto: Mario A Urrea B Reviso: Lina María Arias